RESOLUCIÓN N°696

Asunción, 13 de octubre de 2017

VISTA: La Nota Oficial N°134 de fecha 02 de agosto de 2017, por la cual se comunica el llamado para la "Adquisición de Artículos de Librería", según el proceso por Contratación Directa N° 09/2017, para la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción y el Informe del Comité de Evaluación de fecha 04/10/2017, la Nota N° 170 U.O.C de fecha 13/10/2017., con Mesa de Entrada N°1.552 de fecha 13/10/2017.

CONSIDERANDO: El Presupuesto presentado por las Empresas: MOLMAN S.A, NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L, DISTRIBUIDORA RPM, según formulario carta-oferta y la documentación respectiva de acuerdo a lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "C", por tanto;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar a las Empresas: MOLMAN S.A, NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L y DISTRIBUIDORA RPM, la Adquisición de artículos de librería, por la suma total de Gs. 31.359.430.- (Guaraníes treinta y un millones trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta), de acuerdo al Informe del Comité de Evaluación que se adjunta.

Afectando al Recurso Institucional:

2 – 342 – 30 "ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA"., por la suma total de Gs. 31.359.430 (Guaraníes treinta y un millones trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta).

Molman S.A, monto total adjudicado Gs. 15.556.380 (Guaraníes quince millones quinientos cincuenta y seis mil trescientos ochenta)

Nazareno Comercial e Industrial S.R.L, monto total adjudicado Gs. 12.181.950 (Guaraníes doce millones ciento ochenta y un mil novecientos cincuenta).

Distribuidora RPM, monto total adjudicado Gs. 3.621.100 (Guaraníes tres millones seiscientos veintiún mil cien).

Art. 2°.- Según la Resolución DNCP N° 849/2015, las Empresas han cumplido con lo establecido en los incisos "A" y "B" del Articulo 40, correspondiente a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.
También se ha realizado la verificación en el SINARH del Ministerio de Hacienda y en la Secretaria de la Función Pública, que los Representantes Legales de las firmas: Molman S.A, Nazareno Industrial

y Comercial S.R.L, Distribuidora RPM, no se desempeñan como funcionarios en ninguna Institución del Estado.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar copia en Carpeta de Resolución

Sra. Fatme Viveros Irazusta
Secretaria Interina

Prof. Dr. Rodolfo Perruchino Galeano
Decano